

2358-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas cincuenta y seis minutos del doce de octubre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Coto Brus de la provincia de Puntarenas, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones designado para fiscalizar la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró en fecha veintitrés de setiembre del año en curso, la asamblea cantonal de Coto Brus, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita, se encuentra conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	602830625	ARLETTE VILLALOBOS FALLAS
SECRETARIO PROPIETARIO	600980875	EMILIO MORALES NUÑEZ
TESORERO PROPIETARIO	603360438	CAROLINA DEL CARMEN RODRIGUEZ VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	202450334	FERNANDO VILLALOBOS PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	109490773	SILVIA SOLORZANO CHACON
TESORERO SUPLENTE	202750449	VIRGINIA FALLAS QUESADA

FISCAL

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	602970481	JUAN PABLO CUBERO GUEVARA

DELEGADOS DESIGNADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	602830625	ARLETTE VILLALOBOS FALLAS
TERRITORIAL	603360438	CAROLINA DEL CARMEN RODRIGUEZ VARGAS
TERRITORIAL	600980875	EMILIO MORALES NUÑEZ
TERRITORIAL	202450334	FERNANDO VILLALOBOS PEREZ
TERRITORIAL	109490773	SILVIA SOLORZANO CHACON

Inconsistencias: La agrupación política omitió designar el puesto de fiscal suplente de conformidad con el artículo veinticinco, inciso a) del estatuto del partido político; con lo cual, necesariamente se deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para dicho puesto.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal suplente, aspecto que deberá ser subsanados conforme a lo *supra* indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/sba

C.: Exp. n.º 138-2012, partido Avance Nacional

Ref., No.: 11301, 11748-2017